



MARTÍN ALEJANDRO CRUZ HERNÁNDEZ

Profesor: blanca Guadalupe Jimenez Alfaro

Materia: Derecho administrativo

Grupo: Derecho

Universidad del Sureste

Comitan de Domínguez, Chiapas

## Unidad 1

### Concepto de acto administrativo:

una decisión o manifestación de voluntad de la administración pública que crea, modifica o extingue derechos y obligaciones para los ciudadanos.

### El acto y el hecho jurídico:

El acto jurídico es una manifestación de voluntad con la intención de crear, modificar o extinguir derechos y obligaciones.

El hecho jurídico es un acontecimiento natural o humano que produce consecuencias jurídicas sin la voluntad de las partes.

### Diferencias entre actos administrativos y actos privados:

Los actos administrativos son emitidos por la administración pública en el ejercicio de su función pública.

Los actos privados son realizados por particulares en el ámbito de su autonomía privada.

Los actos administrativos están sujetos a control y revisión por parte de los tribunales administrativos.

Los actos privados no están sujetos a control por parte de los tribunales administrativos.

## Unidad 2

### Modalidades del acto administrativo:

Acto administrativo expreso: es aquel que se manifiesta de manera directa y explícita.

Acto administrativo tácito: es aquel que se da por entendido a partir de la conducta de la administración pública.

Acto administrativo individual: se refiere a aquel que afecta únicamente a una persona o entidad.

Acto administrativo colectivo: se refiere a aquel que afecta a un grupo o colectividad de personas.

### Efectos del acto administrativo:

Efectos particulares: — son los que recaen directamente sobre los destinatarios del acto

Efectos generales: — son los que se extienden a terceros y tienen un alcance más amplio en la sociedad.

### Irregularidades del acto administrativo:

Vicio de forma: — cuando el acto no cumple con los requisitos legales en cuanto a su presentación o contenido.

Vicio de competencia — cuando el órgano que emite el acto no tiene la autoridad o competencia para hacerlo.

Vicio de motivación — cuando la justificación o fundamentación del acto es insuficiente o errónea.